

CONVENIO COMERCIAL

RED DE ALUMNI, ALUMNOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS IP VIRGINIO GÓMEZ

Y

SOCIEDAD L&D SPA

En Concepción a 27 de junio del 2023, comparece **Sociedad L&D Spa**, RUT **77.390.812-5**, representada por la Señora Leslie Maldonado Córdova, cédula nacional de identidad N° 18.419.667-0 y la Señora Daniela Oviedo Acuña, cédula nacional de identidad N° 18.845.951-k, ambas domiciliadas para estos efectos en Barros Arana #340, local 12, Galería Carlos Akel, Comuna de Concepción, en adelante "**Innova Óptica**" y **Corporación Educacional Virginio Gómez**, sostenedor del "**Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez**", RUT N° 96.544.210-3, representada por su Rectora y Gerenta (I) Señora Claudia Mora Méndez, cédula nacional de identidad N°12.769.832-5, ambos con domicilio para estos efectos en Arturo Prat #196, comuna de Concepción, en adelante indistintamente el "**Instituto**" o el "**IPVG**", han concordado en celebrar el siguiente convenio comercial:

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Por el presente instrumento **INNOVA ÓPTICA** se compromete a ofrecer a los ex alumnos, alumnos, docentes y funcionarios del Instituto, en adelante también los **BENEFICIARIOS**, la línea de productos y/o servicios que comercialice.

Los productos y/o servicios podrán ser adquiridos por los ex alumnos, alumnos, docentes o funcionarios, los que deberán identificarse como tales a través de la credencial descargable desde la APP Mi Virginio y en su caso de un certificado de trabajo, más su cédula de identidad en el momento de realizar su compra o contratación del servicio. Los beneficios que la Empresa otorgará a los Beneficiarios serán otorgados en los siguientes locales:

Barros Arana #340, local 12. Galería Carlos Akel. Concepción.
Freire #410, local 6 y 7. Penco.

SEGUNDO: VALORES

Los precios o valores por los productos y/o servicios que **Innova Óptica** cobre a los Beneficiarios serán los vigentes, en el local comercial antes indicado, al momento de la compra.

TERCERO: DESCUENTOS

Innova Óptica se compromete a efectuar a los beneficiarios, sin ningún tipo de exclusión, los siguientes descuentos sobre el precio de lista:

1. 50% de descuento en el valor de la consulta oftalmológica (valor referencial 10.000)
2. Consulta oftalmológica gratuita al adquirir sus lentes en INNOVA ÓPTICA.
3. 25% de descuento en armazones.
4. 10% de descuento en gafas de sol.

Estos descuentos no se podrán acumular con otras promociones.

CUARTO: INNOVA ÓPTICA se compromete a mantener informado a sus dependientes de los descuentos o beneficios especificados en la cláusula tercera precedente y en los anexos que pudiesen existir durante toda la vigencia de este contrato.

QUINTO: INNOVA ÓPTICA podrá difundir públicamente los descuentos o beneficios que otorga a los beneficiarios del presente convenio.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia y comenzará a producir sus efectos desde la fecha de su firma, con una duración de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales de dos años cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de no renovar el convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo originalmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial alguna, siempre que notifique a la otra parte su voluntad o intención de no perseverar con el presente convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con una antelación mínima de 60 días corridos, sin que ello genere obligación de indemnización a la otra parte.

SEPTIMO: OBLIGACIONES

El Instituto se obliga a difundir entre los beneficiarios la existencia de este convenio por toda su vigencia. Asimismo, el Instituto se obliga a informar en el sitio web de titulados, alumnos y docentes; y en su Intranet en una sección especial, los descuentos o beneficios que pueden optar los beneficiarios de este convenio.

La Empresa autoriza al Instituto a difundir los beneficios que otorga este convenio mediante cualquier medio de comunicación, ya sea público o privado.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que, en virtud de este convenio, el Instituto, no contrae ninguna obligación ni responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones que puedan contraer los beneficiarios con la Empresa.

NOVENO: RELACIÓN LABORAL ENTRE AMBAS PARTES.

El Instituto expresamente declara que bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre **Innova Óptica** y el personal de IPVG. Asimismo, **Innova Óptica** expresamente declara que bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre IPVG y el personal de su dependencia. En consecuencia, las partes se obligan al presente convenio sin mediar

vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMO: Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

DÉCIMO PRIMERO: COORDINADORES DEL CONVENIO

Cada una de las partes designa en el presente acto a un Coordinador del Convenio que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo e informará y coordinará sus actuaciones con el coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

1.- El Coordinador del Convenio, por parte de la **Innova Óptica**, será quien ejerza a la fecha de este convenio el cargo de Administradora (**Leslie Maldonado**, Mail Innovaoptica246@gmail.com) y en el caso de no seguir en el cargo, quien lo reemplace o subrogue.

2.- El Coordinador del Convenio, por parte del Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez, será quien ejerza a la fecha de este convenio el cargo de Jefe de Educación Continua y Red Alumni **Javiera Soto** (jsoto@virginiogomez.cl / vinculacionconelmedio@virginiogomez.cl) y en el caso de no seguir en el cargo, quien lo reemplace o subrogue.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, las partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada con los delitos de Receptación, Cohecho – Soborno, Corrupción entre particulares, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Asociación Ilícita, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible, Administración Desleal, Contaminación de Aguas, Veda de Productos, Pesca Ilegal de Recursos del Fondo Marino y Procesamiento, Almacenamiento de Productos Escasos, como también en relación a aquellos delitos que se incorporen en lo sucesivo en la citada Ley.

En cumplimiento del numeral 3° del artículo 4° de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en la comisión de los Delitos, se incorpora expresamente en este contrato el Modelo de Prevención de Delitos establecido por **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ**, en adelante, el "Modelo", el que dispone obligaciones, prohibiciones y sanciones. Sociedad L&D Spa declara conocer y aceptar el Modelo, el cual además se encuentra publicado en el sitio Web <http://prevenciondeldelito.virginiogomez.cl>, aceptando, asimismo, que el Modelo pueda modificarse en el futuro, lo que será debidamente publicado en el sitio web indicado.

El Modelo tiene por objeto prevenir la comisión, directa o indirecta, de cualquier Delito, en interés o para provecho de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ**. En virtud de lo anterior, en caso que, con motivo de la ejecución del presente contrato, **Sociedad L&D Spa** incumpliere las normas del Modelo, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ** estará facultada para poner término al contrato en forma inmediata, sin pago de indemnización

alguna, mediante notificación escrita dirigida al proveedor, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que le asistan en virtud de la Ley.

DÉCIMO TERCERO: CLÁUSULA EQUIDAD DE GÉNERO LEY 21.369.

La **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ**, sostenedora de **INSTITUTO PROFESIONAL DR. VIRGINIO GÓMEZ** y **Sociedad L&D Spa** declaran que han adoptado e implementado una **política integral** contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, con modelos de prevención, y de investigación, sanción y reparación en conformidad a la **Ley 21.369**, normativa que en el caso del **INSTITUTO PROFESIONAL DR. VIRGINIO GÓMEZ** se encuentra disponible en su sitio web www.virginiogomez.cl/equidad-de-genero. Las referidas normativas forman parte del presente convenio y tiene el carácter de vinculante, obligándose cada una de las partes a cumplir con su propia política integral, dando estricto cumplimiento a la legislación vigente, constituyendo ésta una obligación esencial del presente contrato, por lo que su incumplimiento da derecho a la parte cumplidora para terminar de forma unilateral el presente instrumento, bastando al efecto con el envío de aviso a la contraparte por carta certificada.

DÉCIMO CUARTO: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de **Concepción**, y se someten a la jurisdicción y competencia.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña **Claudia Andrea Mora Méndez**, **Cédula Nacional de Identidad N°12.769.832-5**, para representar a la **Corporación Educacional Virginio Gómez** (Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez) **Rut N° 96.544.210-3**, consta en Reducción a Escritura Pública de fecha 08 de junio de 2023, extendida por el Notario Público de Concepción, don Juan Santiago Espinosa Bancalari anotada bajo el Repertorio N° 2.175-2023 y tal como consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, Inscripción número 314968 otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de doña **Daniela Macarena Oviedo Acuña**, **cédula nacional de identidad N°18.845.951-K** y doña **Leslie Nicole Maldonado Córdova**, **cédula nacional de identidad N°18.419.667-0**, para representar a **Sociedad L&D sPa** RUT 77.390.812-5, consta en certificado de vigencia del Registro de Empresas y Sociedades de fecha 17 de mayo 2023, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE CRzefVrTomD2.

Se firma este convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de cada parte.



Sra. Leslie Maldonado Córdova
Representante Legal
Sociedad L&D Spa

Sra. Daniela Oviedo Acuña
Representante Legal
Sociedad L&D Spa

Sra. Claudia Mera Méndez
Rectora y Gerenta (I)
Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez
Corporación Educacional Virginio Gómez